



Veintitrés de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 2107

RADICADO N° 2022-00327-00 (ejecutivo conexo al verbal 2021-00044)

1. Se incorpora al expediente electrónico, en el cuaderno principal, en el archivo Nro. 016 solicitud de emplazamiento al demandado HÉCTOR ALONSO RÍOS GÓMEZ.
2. Una vez revisado el expediente advierte este despacho que el último intento de citación para notificación personal remitido al accionado reposa en el archivo electrónico Nro. 14, cuaderno principal, con constancia postal NO LO CONOCEN en la dirección física informada en la demanda CALLE 46 Nro. 48-19 Apartamento 701 Edificio Keops en el municipio de Itagüí.

En este orden de cosas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí

RESUELVE:

SE ORDENA el emplazamiento del demandado HÉCTOR ALONSO RÍOS GÓMEZ. El anterior emplazamiento y se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito (artículo 10 de la ley 2213 de 2022), lo anterior se realizará por el Juzgado a través de la Secretaría. A su vez el emplazamiento sólo se entenderá surtido después de transcurridos quince (15) días de publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que para su efecto dispuso el Consejo Superior de la Judicatura. (inc. 5º y 6º y parag. 1º del art. 108 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 33** fijado en la página web de la Rama Judicial el **30 DE AGOSTO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af69b8da34284357fa00d7f4bba337ca17519737142db10b107b340241299c2**

Documento generado en 29/08/2023 01:09:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>